

## PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARA SU RESPUESTA ORAL

## ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

En el Pleno celebrado el 24 de enero de 2020, este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó "llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, la redacción y puesta en ejecución de un Plan Director de construcción de nuevos equipamientos deportivos en régimen de concesión administrativa, en consonancia con lo aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2017".

Por otro lado, cabe recordar el Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El artículo 71 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece que los municipios elaborarán y aprobarán el desarrollo del PDIEDA en el ámbito territorial del municipio de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial y se adecuarán a los que establezcan los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

En el desarrollo de este Plan Local consideramos imprescindible la participación activa de los clubes deportivos de nuestra ciudad por ser conocedores de primera mano de la situación real de las instalaciones deportivas y las necesidades existentes

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	m2E7u/niD5AYMeHgPgjI8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	05/03/2020 11:59:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m2E7u/niD5AYMeHgPgjI8g==		





Una vez trascurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva a la Comisión Especial de Control y Fiscalización las siguientes

## **PREGUNTAS**

PRIMERA. ¿Por qué no ha elaborado el equipo de gobierno el Plan Local de

instalaciones deportivas de Sevilla de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA) de

25 de septiembre de 2018?

SEGUNDA. ¿Va a propiciar el equipo de gobierno la participación de los clubes

deportivos de nuestra ciudad en el desarrollo de dicho Plan Local?

TERCERA. ¿Qué instalaciones deportivas se han incluido en el Inventario Andaluz

de Instalaciones y Equipamientos Deportivos?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles Portavoz

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	m2E7u/niD5AYMeHgPgjI8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	05/03/2020 11:59:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m2E7u/niD5AYMeHgPgjI8g==		

